



San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2.011

CIRCULAR N° 12

A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOLIQUIDAN

Vista la Resolución ANSES N° 448/2011, se modifica el artículo 9 de la Ley 24.241 aumentando el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$16.213,72 y el mínimo a \$498,89 a partir de los haberes devengados correspondientes a Setiembre 2011. A tal fin se instruye a realizar DDJJ Previsionales correspondientes a aportes personales y contribuciones patronales (F-931), en aplicativo SICOSS-versión 34 Release 4.

Asimismo las rectificativas que se presenten deberán ser confeccionadas con dicha versión.

Atentamente.-